



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 6007 DE 14-07-2000 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 5112

Santiago, 26 de Julio de 2010

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

NOV. 2010

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N°6007 de 14-07-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: BARAONA DEL PEDREGAL MARIA VERONICA RUT: 04779472-2

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

12 NOV 2010

Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

RUM/DCN
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado

917:161

RESUELVO:


ARTÍCULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución N°6007 de fecha 14-07-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: BARAONA DEL PEDREGAL MARIA VERONICA RUT: 04779472-2

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 24-05-2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR